

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

TRANSPORTES INFYNITCARGO S.A.

En cumplimiento de nominación como comisario principal que me hiciera la Junta de General de accionistas de TRANSPORTES INFYNITCARGO S.A., y los dispuestos en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la compañía en mención, por lo cual expongo:

He obtenido de los administradores la documentación pertinente para la elaboración del presente informe, dentro de los cuales incluye el balance general de la compañía TRANSPORTES INFYNITCARGO S.A., al 31 de diciembre de 2019, los correspondientes estados de resultados, la evolución del patrimonio y de flujos de Efectivo, así como la documentación y registros necesarios por el año terminado en esa fecha, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, en base a los cuales procedo a expresar mis opiniones en el presente informe:

1. En mi opinión la empresa TRANSPORTES INFYNITCARGO S.A., la administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año culminado al 31 de Diciembre de 2019, así como las normas legales vigentes.
2. Los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas.
3. Como parte del presente informe a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías informo lo siguiente:

- a. Durante el ejercicio económico 2019 que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, ni he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente a tratarse.
 - b. Como Comisario de la Compañía tampoco he asistido a las juntas generales por no haber sido individualmente convocada, por cuanto las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo establecido en los Artículos 242 y 247, del numeral 6 de la Ley de Compañías.
 - c. De acuerdo a la Junta General de Accionistas realizado con fecha 15 de Agosto de 2019, se realizó el nombramiento de un nuevo Gerente General al Sr. Tomas Miguel Cedeño Intriago con cedula de identidad 1312613183, por un periodo de cinco años, en virtud de que el gerente general anterior culminó su periodo de representación.
 - d. No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - e. En celebración de Junta General universal extraordinaria de Accionistas, celebrado el 18 de Octubre del 2019, se acordó el contraer crédito en el Banco de Loja y en el Banco Bolivariano, así como también la apertura de cuenta en dichos bancos para el manejo de los fondos, los mismos que se han contabilizado de manera adecuada, y su destino fue el adquirir un camión de placas PCJ6021, el vehículo se constituyo como prenda industrial en Banco Loja.
4. El sistema de control interno contable de TRANSPORTES INFYNITCARGO S.A., de manera general fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF para PYMES).
 5. En relación con mi revisión del Balance general informo que no existieron observaciones a ser mencionadas.
 6. En materia de mi competencia como Comisario, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos de las normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Asamblea General de Socios y del Consejo de

Administración, por lo cual se encuentran en conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas (NIIF para PYMES).

7. Debido a lo explicado en los párrafos anteriores, este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de la Asamblea General de Socios y la presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control.

Quito, 13 de Marzo de 2020



Ing. Daisy Gomez O.

CI. 171562785-5

Comisario